

Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959

Subtanjalla
"Construimos el Cambio"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 186-2024-GM/MDS

Subtanjalla, 23 de setiembre del 2024.

VISTO: Informe N° 0015-2024-JJSS/SGEPSLOTSV/GDU/MDS de fecha 20 de setiembre del 2024 emitido por la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos, Supervisión, Liquidación de Obras y Transportes y Seguridad Vial solicita la aprobación de la Actualización del Expediente Técnico Denominado: "ADQUISICION DE COMPUTADORA (LABORATORIO), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) PARA LAS GERENCIAS Y SUBGERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SUBTANJALLA EN LA LOCALIDAD SUBTANJALLA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA", con Código Único de Inversiones N° 2594392, Informe N° 1223-2024-GDU/LRSH/MDS, de fecha 23 de setiembre del 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Informe Legal N° 528-2024/OAJ-MDS, de fecha 23 de setiembre del 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, en el Art. 18° numeral 18.1, establece que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización.

El Artículo 34° numeral 34.1 y numeral 34.2, literal a), del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado por D.S. N° 377-2019-EF y D.S. N° 162-2021-EF establece lo siguiente:

34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente:

a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda. b) en el caso de consultorías de obras el área

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.

Tel: 056 - 402130 Telefax: 056 - 402130



Subtanjalla
Construimos el Cambio

Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

usuaria proporciona los componentes o rubros, a través de una estructura que permite al órgano encargado de contrataciones determinar el presupuesto de la consultoría luego de interacción con el mercado.

En atención al Informe técnico emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MDS, indica que la Actualización del Expediente Técnico de la Inversión Denominado: **"ADQUISICION DE COMPUTADORA (LABORATORIO), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) PARA LAS GERENCIAS Y SUBGERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SUBTANJALLA EN LA LOCALIDAD SUBTANJALLA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"**, con Código Único de Inversiones N° 2594392, se encuentra APTO para continuar con el trámite: La evaluación cumple el requerimiento exigido por la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 6°, numeral 6.1, literal d) del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, publicado el 19 de Julio de 2007, modificado por el Decreto Supremo 038-2009-EF, publicado el 15 de Febrero de 2009, establece que el Órgano Resolutivo es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y le corresponde autorizar la elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos y la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública declarados viables; concordante con el artículo 12°, numerales 12.1 y 12.2, del Decreto Supremo 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por Resolución Directoral N° 001-201G-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones el numeral 29.1 del artículo 29° de establecer que la fase de ejecución de inversión, comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente (...).

Con fecha 16/05/2020; se realiza el registro del Proyecto de Inversión, en el Banco de Inversiones, denominado: **"ADQUISICION DE COMPUTADORA (LABORATORIO), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) PARA LAS GERENCIAS Y SUBGERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SUBTANJALLA EN LA LOCALIDAD SUBTANJALLA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"**, con Código Único de Inversiones N° 2594392.

Con fecha 17/05/2020; se declara Viable el Estudio de Pre Inversión del Proyecto: **"ADQUISICION DE COMPUTADORA (LABORATORIO), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) PARA LAS GERENCIAS Y SUBGERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SUBTANJALLA EN LA LOCALIDAD SUBTANJALLA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"**, con Código Único de Inversiones N° 2594392,

Que mediante Informe N° 1191-2024-GDU/LRSH/MDS de fecha 11.09.2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano requiere la contratación del servicio de consultoría para la elaboración y actualización del expediente técnico denominado **"ADQUISICION DE COMPUTADORA (LABORATORIO), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) PARA LAS GERENCIAS Y SUBGERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SUBTANJALLA EN LA LOCALIDAD SUBTANJALLA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"**, con Código Único de Inversiones N° 2594392,

Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.

Tel: 056 - 402130 - Telefax: 056 - 402130

Con fecha 11/09/2024; mediante el INFORME N° 1191-2024-GDU/LRSH/MDS la Gerencia de Desarrollo Urbano de la MDS, remite el documento/ pedido de Actualización del Expediente Técnico del Proyecto Denominado: **"ADQUISICION DE COMPUTADORA (LABORATORIO), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) PARA LAS GERENCIAS Y SUBGERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SUBTANJALLA EN LA LOCALIDAD SUBTANJALLA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"**, con Código Único de Inversiones N° 2594392



Mediante Informe N° 0015-2024-JJSS/SGEPSLOTSV/GDU/MDS de fecha 20 de setiembre del 2024, la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos, Supervisiones, Liquidaciones de Obras y Transportes y Seguridad Vial, concluye que el presupuesto de ejecución de obra tiene un valor referencial de S/ 1'122,102.91 (Un Millón Ciento Veintidós Mil Ciento Dos con 91/100 soles) incluido gastos generales (10%), utilidad (5.00%) e IGV (18.00 %); expediente técnico, asciende a S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 soles) y supervisión y liquidación de obras asciende a S/ 67,326.17 (Sesenta y Siete Mil Trescientos Veintiséis con 17/100 soles) teniendo un costo total de inversión de S/ 1'194,429.08 (Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintinueve con 08/100 soles), con costo al mes de setiembre del 2024, cuya modalidad de ejecución es por contrata – a precios unitarios y con un plazo de ejecución de obra de 90 días calendarios, se tiene que la elaboración del expediente técnico a sido realizado por el Arq. Jeisson Julián Silvestre Sulcaray, el mismo que es responsable del diseño y calidad técnica de su contenido encontrándose acorde para su aprobación.



Mediante informe N° 1223-2024-GDU/LRSH/MDS de fecha 20 de setiembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano concluye que se deja responsabilidad de los ejecutores la compatibilidad del proyecto para programar y determinar el inicio de la obra. Otorgando la conformidad técnica de expediente **"ADQUISICION DE COMPUTADORA (LABORATORIO), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) PARA LAS GERENCIAS Y SUBGERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SUBTANJALLA EN LA LOCALIDAD SUBTANJALLA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"**, con Código Único de Inversiones N° 2594392.



| | |
|---------------------------------------|---|
| PROYECTO | "ADQUISICION DE COMPUTADORA (LABORATORIO), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) PARA LAS GERENCIAS Y SUBGERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SUBTANJALLA EN LA LOCALIDAD SUBTANJALLA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" |
| TIPO DE INVERSION | IOARR |
| CODIGO UNICO DE INVERSION | 2594392 |
| CENTRO POBLADO | SUBTANJALLA |
| MODALIDAD DE EJECUCION | Administración Indirecta – Por contrata |
| PRESUPUESTO DE FICHA TECNICA | S/ 364,350.00 |
| MONTO DE EJECUCION DE OBRA | S/ 1'122,102.91 |
| COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSION | S/ 1'194,429.08 |
| PLAZO DE EJECUCION | 90 Días Calendarios |
| VIGENCIA DE PRECIOS | Setiembre del 2024 |



Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10 -02 -1959



Subtanjalla "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Construimos el Cambio"

Que, con Informe Legal N° 528-2024/OAJ-MDS, de fecha 23 de setiembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que resulta **VIABLE** continuar el trámite de Aprobación de la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto Denominado **"ADQUISICION DE COMPUTADORA (LABORATORIO), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) PARA LAS GERENCIAS Y SUBGERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SUBTANJALLA EN LA LOCALIDAD SUBTANJALLA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"**, con Código Único de Inversiones N° 2594392, en tal sentido debe emitirse acto resolutivo previo para la aprobación respectiva, merito a la evaluación técnica que asume la Gerencia de Desarrollo Urbano.

Estando los fundamentos expuestos, y con las facultades conferidas por el D.S. N° 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2024-ALC/MDS de fecha 03 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Actualización del expediente técnico del proyecto denominado: **"ADQUISICION DE COMPUTADORA (LABORATORIO), IMPRESORA MULTIFUNCIONAL Y EQUIPO DE OTROS ACTIVOS COMPLEMENTARIOS; EN EL (LA) PARA LAS GERENCIAS Y SUBGERENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SUBTANJALLA EN LA LOCALIDAD SUBTANJALLA, DISTRITO DE SUBTANJALLA, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA"**, con Código Único de Inversiones N° 2594392, con un costo total de inversión de **S/. 1'194,429.08 (Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Veintinueve con 08/100 soles)** Siendo el plazo de ejecución por noventa (90) días calendarios, ejecución por Administración Indirecta – por Contrata.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Desarrollo Urbano en coordinación con la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos, Supervisiones, Liquidaciones de Obras y Transportes y Seguridad Vial, cumplan con realizar las acciones administrativas, a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, en el marco de la normativa de la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** la notificación del presente acto resolutivo con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



ABOG. JOSÉ LUIS VILLALBA HEREDIA
GERENTE MUNICIPAL